REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
ESCANEAR

Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-261-M
Quito D.M., 11 de abril de 2017

PARA: Ing. David Moreno
SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE SOCIEDADES, (D)

ASUNTO: PROHIGIE C.A., EN LIQUIDACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, notifico a usted que se ha inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui, domicilio actual de la compañía PROHIGIE C.A. EN LIQUIDACION, las siguientes resoluciones:

Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.4444 de 05 de octubre de 2011, por la que se excluye a la compañía PROHIGIE C.A. de la Resolución Masiva de cancelación No. SC.IJ.DJDL.Q.10.4367 de 13 de octubre de 2010, a fin de que continúe con el proceso de disolución y liquidación dispuesto en la Resolución de Exclusión No. 07.Q.IJ.118 de 9 de enero de 2007; y, Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.4106 de 14 de agosto de 2012, ampliatoria de la resolución primeramente referida (No. SC.IJ.DJDL.Q.11.4444 de 05 de octubre de 2011), bajo los números 288 y 289, respectivamente, 24 de agosto de 2012.

Cabe señalar que por error el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 24 de diciembre de 2013 tomó nota de la Resolución de cancelación No. SC.IJ.DJDL.Q.10.4367 de 13 de octubre de 2010, en lo que respecta a la compañía PROHIGIE C.A., según consta del oficio No. 206-RMCQ-2.014 fechado 31 de enero de 2014, ingresado en esta Superintendencia el 22 de abril de 2014, con número de trámite 15084, situación que provocó que esta Subdirección de Disolución en su momento comunique del particular a Registro de Sociedades y genere el memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-1638-M de 25 de julio de 2014, donde se solicitó dar de baja de sus archivos a PROHIGIE C.A., entre otras.

En tal virtud, sírvase actualizar el estado jurídico de la compañía PROHIGIE C.A. EN LIQUIDACIÓN, toda vez que, en el sistema de Registro de datos institucional, consta como cancelada, cuando su estado jurídico actual es "en liquidación", conforme aparece del certificado del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui, constante en el oficio No. RMPM-GADMUR-JS-2017 000231 de 31 de marzo de 2017, ingresado en esta Superintendencia el 31 de marzo de 2017, signado con el número de trámite 17318-0041-17, y el certificado del Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito de 30 de marzo de 2017, cuyas copias adjunto.

Atentamente

Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
12 ABR 2017
Narcisa
REGISTRO DE SOCIEDADES
14h49

EXMP /
Exp. 49966 /
Trámite 17318-0041-17

Adj. Certificados del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui y del D.M. de Quito, y memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-1638-M de 25 de julio de 2014.

Se revisaron los documentos de respaldo adjuntos y al constatar que existe un error, se solicita a través de mesa de ayuda SS64969 y se atiende el pedido de la Subdirección de Disolución.

20 ABR 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

MEMORANDO No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-1638-M
Quito, D.M., 25 de julio de 2014

PARA: Dra. Gladys Yugcha de Escobar
SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: **PROHIGIE C.A., EXTRACTORA NAPOLES EMACON CIA. LTDA. y ROSAS DEL ECUADOR (ROSEDAL) S.A.**

Para su conocimiento y fines consiguientes, notifico a usted que, conforme consta de la certificación proporcionada por el Registrador Mercantil del cantón Quito, que en original acompaño, se ha cancelado la inscripción de la constitución de las compañías que se indican a continuación, el 22 de noviembre de 2012; por lo tanto, dígnese dar de baja de sus archivos a las mismas:

- PROHIGIE C.A. (Exp. 49966)
- EXTRACTORA NAPOLES EMACON CIA. LTDA. (Exp. 13351)
- ROSAS DEL ECUADOR (ROSEDAL) S.A. (Exp. 42251)

Atentamente,

Dra. Rosario Carvajal
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENC.

Referencia: Exps. 49966/13351/42251
Trám. 15084-0

ANEXO: Expedientillo completo de disol. y liquid. de PROHIGIE C.A.

Trámite: 15084 - 0
ANTIL QUITO DR. RUBEN
Expediente: 133S1 42251
RUC:
Social: 49566

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Quito, a 31 de Enero del 2014
OFICIO No.- 206 - RMCQ - 2.014.-

Tipo tramite:
DISOLUCION LIQUIDACION TRAMITE

Señora Doctora
ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS. ENCARGADA
Presente.-

Señora Doctora Carvajal:

En contestación a su Oficio No. SC.IJ.DJDL.Q.14.03003 de fecha 28 de Enero del dos mil catorce recibido el treinta y uno de Enero del dos mil catorce, me permito manifestarle lo siguiente:

Que las compañías "EXTRACTORA NAPOLES EMACON CIA. LTDA."; ROSAS DEL ECUADOR (ROSEDAL) S.A." Y "PROHIGIE C.A.", cuyo domicilio es el Cantón Quito, se encuentran CANCELADAS el 24 de Diciembre del 2013; según Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.4367, no se tomó nota de dicha resolución al margen de las restantes Compañías; porque las Compañías no se encuentran domiciliadas en el Cantón Quito.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RA/mm.-
Resp.....

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
22 ABR 2014
Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO

Nº 0445837

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 18890
NÚMERO DE CERTIFICADO 18890

Quito, a 30 de Marzo del 2017
OFICIO No.- 649 - RMCQ - 2.017.-

Señora Abogada
EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS DE QUITO
Presente.-

En contestación a su Oficio SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-OF-06896 de veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, recibido el treinta de marzo del dos mil diecisiete, me permito manifestarle lo siguiente:

Que bajo No. 3043 del Registro Mercantil de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs 5006vta, Tomo 127, se halla inscrita la Escritura Pública de CONSTITUCION de la Compañía "PROHIGIE COMPAÑÍA ANONIMA", otorgada el trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito.- Al margen de dicha inscripción consta una nota marginal la misma que textualmente dice: "Por Escritura Pública de mayo 5/98 ante el Notario 16to del Cantón Quito, y por Resolución No. 676 del Sr. Intendente de Cías., de Quito, de 22 de marzo de 1999, la Cía **CAMBIA SU DOMICILIO** al Cantón Rumiñahui, aumenta su capital y Reforma Estatutos.- Quito, a 2 de julio de 1999.- EL REGISTRADOR".- **"La presente Compañía se encuentra CANCELADA con fecha 24 de diciembre del dos mil trece, por medio de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.4367 del Sr. Intendente Jurídico de 13 de octubre del 2010.- EL REGISTRADOR".-** En virtud de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Registro de Oficio procedo a hacer la siguiente aclaración con respecto a la inscripción de la Resolución Masiva No. SC.IJ.DJDL.Q.10.4367 del Sr. Intendente Jurídico de 13 de octubre de 2010, la misma que se inscribió con fecha 24 de diciembre del 2013, bajo número 5053 del Libro de Registro Mercantil; y por presencia del Oficio No. SC.IJ.DJDL.Q.13.038 514 de fecha 28 de noviembre de 2013, se debió inscribir la CANCELACIÓN de las compañías que constan en la Referida Resolución **con excepción de las siguientes compañías:** FADERADA FABRICACIÓN DE EQUIPOS REPARACIÓN Y ASESORAMIENTO S.A."; MIRATEX S.A.; JORNA S.A.; DE CARGA Y ENCOMIENDAS AMERWINGS S.A.; EXTRACTORA NAPOLES – EMACOMCIA. LTDA."; SOCIEDAD INDUSTRIAL EMBOTELLADORA SIEL C. LTDA."; **PROHIGIE C.A.**; DOMINOSOFT S.A.".- Quito, a 27 de marzo del 2017.- Dra. Johanna Elizabeth Contreras López (Delegada-Resolución 019-RMQ-2015) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.-

De Usted Atentamente,

Dra. Johanna Elizabeth Contreras López
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019- RMQ - 2015.

Resp:pz.-

Rumiñahui
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

OFICIO-RMPM-GADMUR-JS-2017 000231

Sangolquí, 31 MAR. 2017

Abogada
Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-06897 de veinte y nueve de marzo del dos mil diez y siete, suscrito por la Abogada Edith Méndez Méndez en calidad de Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de compañías Valores y Seguros y en consideración de lo dispuesto en el Art. 412 de la Ley de Compañías, informo a Usted, que al margen de la inscripción de la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO , AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía PROHIGIE C.A., consta hasta la presente fecha lo siguiente:

1.-A fojas No.669, inscripción No.288, repertorio No. 677, con fecha 24 de agosto del 2012, se encuentra inscrita la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.4444 de 5 de octubre del 2011, expedida por el Abogado Hugo Arias Salgado Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual RESUELVE: EXCLUIR de la Resolución de cancelación No. SC.IJ.DJDL.Q.10.4367 de 13 de octubre del 2010, a la compañía PROHIGIE C.A., para que continúe con el proceso de Disolución y Liquidación dispuesta en la Resolución de Exclusión No. 07.Q.IJ.118 de 9 de enero del 2007.

2.-A fojas No. 671, inscripción No. 289, repertorio No. 678, con fecha 24 de agosto del 2012, se encuentra inscrita la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.4106 de 14 de agosto del 2012, expedida por el Abogado Hugo Arias Salgado Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual RESUELVE: AMPLIAR la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.4444 de 5 de octubre del 2011 para que la compañía PROHIGIE C.A., para que continúe con el proceso de Disolución y Liquidación dispuesta en la Resolución de Exclusión No. 07.Q.IJ.118 de 9 de enero del 2007.

3.-A fojas No. 80, inscripción No. 15, repertorios Nos. 187,188 y 189, con fecha 28 de febrero del 2013, se encuentra inscrita la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.0017 de 3 de enero del 2013, expedida por la Abogada Patricia Chiriboga Sánchez Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se RESUELVE: DEJAR sin efecto el nombramiento de Liquidador de la compañía PROHIGIE C.A. EN LIQUIDACION, otorgado a favor del señor Ciro Camilo Morán Maridueña, DESIGNA: Liquidador al señor Carlos Enrique Oleas Escalante, a fin de efectúe las operaciones de Liquidación ; y , la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.0761 de 15 de febrero del 2013, expedida por la Doctora Rosario Carvajal Calvache Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se RESUELVE: RECTIFICAR: en el Artículo Tercero de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.0017 de 3 de enero del 2013, lo que respecta al Registro Mercantil donde se inscribirá el nombramiento de liquidador; es decir donde consta Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito dirá: "Registro Mercantil del cantón Rumiñahui"; en el Artículo Cuarto donde consta "Director Financiero de Rentas del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito" dirá "Director Financiero de Rentas del cantón Rumiñahui". En lo demás se conserva su texto original.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mgs. Patricio Caisatoa Taco
REGISTRADO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

JASE

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
31 MAR 2017
C.A.U - QUITO

N° TRAMITE: 17318-0041-17 31/03/17 5.2.2
DOCUMENTO: Solicitud